



RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2026 (20 DE OCTUBRE)

"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 012 del 22 de diciembre de 2025 y se adiciona un párrafo"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorías en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorías gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorías, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.



Que, en virtud de lo anterior, la Rectoría de la Institución, expidió la Resolución 012 del 22 de diciembre de 2025 *por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2025-2* designados mediante Resolución 009 del 07 de julio de 2025 expedida por la Rectoría.

Que dentro de la citada Resolución, se reconoció y otorgó el Reconocimiento Económico del **22%** de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, al estudiante del programa de Derecho con número de identificación **1075215899**, quien participó del Programa de Monitorías durante el periodo académico 2025-2 designado mediante Resolución 009 del 07 de julio de 2025, para la realización de la Monitoria Académica del curso Derecho Procesal Constitucional, obteniendo una evaluación de 93,8 con 22 horas cumplidas.

Que en el artículo 3 de la Resolución 012 de 2025, se autorizó *a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2026*

Que el estudiante del programa de Derecho identificado con número **1075215899**, el día 4 de febrero de 2026 solicitó reserva de cupo para el periodo **2026-1**, la cual fue autorizada mediante el Acuerdo 021 de 2026 expedido por el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en consecuencia, fue materialmente imposible la aplicación del Reconocimiento Económico otorgado por la Resolución 012 del 22 de diciembre de 2025 para el referido periodo.

Que mediante el Acuerdo 071 del 17 de julio de 2026, el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó la solicitud de Reintegro al Programa de Derecho para el periodo 2026-2 al estudiante identificado con número **1075215899**, el cuál fue comunicado a éste el 28 de julio de 2026.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 3 de la Resolución 012 de 2025, en el sentido de autorizar a la oficina contable y financiera, la aplicación del Reconocimiento Económico del **22%** de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, al estudiante del programa de Derecho con número de identificación **1075215899** en el segundo periodo académico 2026.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTCULO 1º. Modificar el artículo 3º de la Resolución 012 del 22 de diciembre de 2025 y adicionar un párrafo, el cual para todos los efectos quedará así:



ARTÍCULO 3º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Autorizar a la oficina contable y financiera, la aplicación del Reconocimiento Económico del **22%** de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, al estudiante del programa de Derecho con número de identificación **1075215899** en el segundo periodo académico 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si para el periodo académico en que se aplique el Reconocimiento Económico aquí otorgado, los estudiantes beneficiarios cuentan un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Las demás disposiciones de la Resolución 012 del 22 de diciembre de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Vo.Bo. Diana Marcela Ortíz Díaz – Directora Jurídica